

MARTES, 12 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 88

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-6305 *Notificación de suspensión y nuevo señalamiento para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de ordinario 669/2014.*

DOÑA LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES, secretario judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 0000669/2014 a instancia de ALFONSO COLIO MIJARES frente a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL y HERPALGAR S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 24-04-2015, del tenor literal siguiente:

"DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL
D./D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 24 de abril del 2015.

Resultando infructuosas las actuaciones practicadas por este órgano judicial para la averiguación del domicilio de la demandada OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL., que se encuentra en ignorado paradero, y no constando la citación de la codemandada HERPALGAR, S. L., ya que no ha sido cumplimentado el exhorto remitido al Juzgado de Paz de Valdáliga, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio, señalándose nuevamente el día 19 de junio del 2015 a las 12:00 horas, en SALA DE VISTAS Nº 4 de esta oficina, para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Sirva la notificación de la presente a las partes de citación en forma con los apercibimientos legales efectuados para el anterior señalamiento.

Acuerdo igualmente citar al Fondo de Garantía Salarial con traslado de la demanda a fin de que éste pueda asumir sus obligaciones legales e instar lo que convenga en derecho (art. 23 LRJS). Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,"

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OBRAS CIVILES DE CANTABRIA SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de abril del 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/6305

CVE-2015-6305